

ACTA N° 40-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP, el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 39-2010 IAIP.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL JUEZ DE LETRAS SECCIONAL DE PUERTO CORTES, PRESENTADA POR EL SEÑOR FREDDY MELENDEZ MELGAR.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA, PRESENTADA POR EL SEÑOR MELVIN LOPEZ HERRERA.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES EN DEFENSA A LA SANCION DE AMONESTACION INTERPUESTA EN LA RESOLUCION NUMERO 34-2010 AL PROGRAMA EDUCATODOS DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.
7. **PUNTOS VARIOS**
 - a) SOLICITUD DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA DE LA SITUACION ACTUAL DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y LA SITUACION ANTERIOR A LA TOMA DE POSESION DEL LIC. DARIO HERNANDEZ.
 - b) NOTA DE LA AUDITORIA INTERNA.
 - c) SOLICITUD DEL SERCRETARIO DE ACTAS DE UNA LICENCIA REMUNERADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 47 LITERAL h), E i), DEL ESTATUTO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESOS A LA INFORMACION PÚBLICA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 39-2010 IAIP. La que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
4. En uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la ciudadano don Freddy Meléndez Melgar, en contra del Juez de Letras Seccional de Puerto Cortes, bajo su responsabilidad, seguidamente se le cedió la palabra a la Abg. Reyna Narváez, quien en uso de la palabra procedo a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión y a dar lectura integra del proyecto de Resolución. Finalmente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión presentado por el señor Freddy Meléndez Melgar, debiéndose entregar la información al recurrente en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-10-2010-78, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
5. Siempre en uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la ciudadano don Melvin López Herrera, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, bajo su responsabilidad, seguidamente se le cedió la palabra a la Abg. Reyna Narváez, quien en uso de la palabra procedo a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión y a dar lectura integra del proyecto de Resolución. Finalmente, se decidió por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, darle traslado al expediente a la Gerencia Legal de este Instituto, para que proceda a realizar la investigación

correspondiente que identifique al responsable de la no entrega de la información y que a continuación emita el dictamen legal correspondiente.

6. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de Acta, relativo escrito de alegaciones en defensa a la sanción de amonestación interpuesta en la Resolución numero 34-2010 al programa EDUCATODOS dependencia de la secretaría de Estado en el Despacho de Educación, bajo la responsabilidad de la honorable Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra y en uso de la misma procedió a recordar los puntos torales del presente caso, así como también el fundamento de las alegaciones presentadas por la Abg. Lourdes Judith Aguilar. Acto seguido le cedió la palabra a la Abg. Alejandra María Chang, quien procedió a darle lectura integra al proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió por unanimidad de votos declarar sin lugar las alegaciones hechas por la Abg. Lourdes Judith Aguilar, quien actúa en su condición de Coordinadora del Programa EDUCATODOS, de igual forma se confirma la imposición de sanción de amonestación por escrito a la antes mencionada, dado que la funcionaria en su escrito de defensa no apporto nuevos elementos, sino que argumento los ya conocidos, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 13-08-2010-54, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. PUNTOS VARIOS

- a) Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a cederle la palabra a la Comisionada Gilma Agurcia Valencia quien procedió a presentar una solicitud formal de la situación actual de la Gerencia Administrativa y la situación anterior a la toma de posesión por parte del Lic. Dario Hernández, ya que como es del conocimiento de todos los integrantes de este Honorable Pleno de Comisionados, la anterior Gerente Administrativo, Rosario Padgett, había presentado una denuncia ante la Fiscalía, para lo que se requirió, la presencia del Gerente Administrativo Dario Hernández, a quien se le cedió la palabra, y en el uso de la misma procedió a explicar que esta Gerencia, ya se encontraba trabajando en esto, pero que le solicitaba a la Comisionada Agurcia Valencia, una pequeña prorroga para la entrega de dicho informe ya que actualmente lo han consolidado hasta el mes de noviembre.

- b) A continuación, y aprovechando la presencia del Gerente Administrativo y en cumplimiento a la Agenda aprobada, se procedió a dar lectura al Oficio 43-2010 de la Unidad de Auditoría Interna, el cual reza lo siguiente:

*“Tegucigalpa, M.D.C. 2 de diciembre de 2010, Oficio No. 43-10 UAI-IAIP, **Licenciada Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta, Doctora Gilma Argentina Agurcia Comisionada, Abogado Arturo Echenique Santos Comisionado Estimado Comisionados:** Después de saludarles y desearles éxitos en sus delicadas funciones me dirijo a ustedes, para informarles que según la circular No. 001/2010-DE con fecha del 11 de octubre de 2010, emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), comunica que a partir del 16 de noviembre **no deben existir unidades o dependencias para ejercer controles previos** dentro de las Instituciones incluidas en el ámbito de competencia de la ONADICI, y que dichos controles previo o de autocontrol inherentes a los procesos de pago o egreso que se relaciona con la ejecución presupuestaria, deben ser ejecutados por los servidores públicos responsables directos de las operaciones, siendo esta una responsabilidad indelegable de la unidad ejecutora de las operaciones y transacciones de la administración financiera. Así mismo dichos controles no deben ser desarrollados por el Auditor Interno o por el personal bajo su dependencia. En tal virtud y puesto que el Instituto cuenta dentro de la dependencia de la Gerencia Administrativa con la plaza del Pre interventor, quien realiza actividades de autocontrol en los procesos de pago o egreso, la Unidad de Auditoría Interna recomienda que se haga una reclasificación en dicha plaza, lo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido dentro de la circular antes mencionada. (Se adjunta circular ONADICI No. 001/2010-DE). Atentamente, **Lic. Rosa María Trimarchi** Auditor Interno Instituto de Acceso a la Información Pública”*

Posteriormente, se le cedió la palabra al Gerente Administrativo, quien procedió a explicar la exigencia de ONADICI, a la que hace mención el Auditor Interno de esta Institución, en el Oficio anteriormente precitado, explicando que partir del dieciséis (16) de noviembre no debe haber ninguna Unidad de Auditoría, que este trabajando en conjunto con las Gerencias o Unidades correspondientes, sino que deben hacer una evaluación ex – post. Por tanto, el cambio que propone el Gerente Administrativo, es cambiar el nombre del Pre-Interventor a Asistente Administrativo, dejándole siempre algunas de las facultades o tareas propias de ese cargo, ya que estas tareas son trascendentales. Finalmente, comento que para tranquilidad de la institución la Auditoría Interna, ya solo realiza sus intervenciones tal como lo han recomendado.

- c) Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión y para su aprobación la solicitud del Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, relativa a la autorización de una “Licencia con Goce de Sueldo”, en vista de que actualmente se encuentro realizando un Máster de Estudios de Políticas

Aplicadas (MEPA XIII), en la Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), con sede en la ciudad de Madrid, España, y que literalmente expresa lo siguiente:

“SE SOLICITA LICENCIA PARA GOZAR DE UNA BECA DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR. HONORABLES MIEMBROS DEL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. Yo, **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y de este domicilio, actualmente desempeñándome como Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, con el debido respeto comparezco ante Vosotros a solicitar licencia para realizar un Posgrado a nivel de Maestría de Estudios en Políticas Aplicadas (**MEPA XIII**), en la Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (**FIIAPP**) con sede en la ciudad de Madrid, España. La Maestría en referencia esta estructurada en dos (2) módulos uno de ellos a distancia y el otro de forma presencial, teniendo una duración total de 10 meses iniciando el día cinco (5) de octubre y concluyendo el diez (10) de diciembre, su modalidad a distancia. La segunda parte ósea la parte presencial se inicia el día diez (10) de enero y concluye el día treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), reservando el mes de julio para los tramites de graduación y obtención del Diploma de Maestría, por lo que solicito licencia desde el día dos (2) de enero al treinta y uno (31) de julio del año dos mil once (2011). A los Honorables Miembros del Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública pido: admitir la presente solicitud, que una vez hechas las consideraciones del caso se emita Resolución otorgándome licencia remunerada para realizar los estudios de Maestría en mención de acuerdo a las disposiciones que al efecto dicte este Honorable Pleno Comisionados. Sustento esta solicitud en el artículo 47 literales h) e i) del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. Tegucigalpa M.D.C. 06 de diciembre de 2010”.

Los Comisionados Agurcia Valencia y Echenique Santos, se muestran solidarios para con la solicitud del Lic. Montes, mientras la Comisionada Presidenta, expreso que en su criterio debería de analizarse un poco mas el asunto, con el fin de evitar futuros inconvenientes tanto para el IAIP, como para el solicitante mismo. Finalmente, la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, solicito que se aplace, la toma de esta decisión, ya que como bien expreso se debería analizar un poco más el tema, por lo que propone que se solicite dictamen de la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Sub-Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de que se compruebe que no existe ningún inconveniente ni jurídico y ni financiero para aprobar la solicitud del Señor Montes. Luego de haber sido discutido se decidió por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del

IAIP, esperar que la Comisionada Presidenta escuche los dictámenes requeridos previo a la discusión y aprobación final de este punto.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las cuatro de la tarde con cuarenta minutos (04:40 p.m.), debiendo reanudarse el día trece (13) de diciembre a las once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, retoma el tema que se había aplazado en la sesión anterior, referente a la solicitud del Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, concerniente a la autorización de una “Licencia con Goce de Sueldo”, para lo que recuerda que el día jueves nueve (09) diciembre, se reunió con el Gerente Legal, Gerente Administrativo, Sub-Gerente de Recursos Humanos, Secretario General y Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del Pleno del IAIP, y escucho el dictamen solicitado anteriormente a los distintos Gerentes, y luego de varios análisis se llegó a la conclusión de que ya que el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, si recoge este tipo de licencias en la cual basa su solicitud el Lic. Montes Tavarone, y en consecuencia no representa problema legal alguno; y en cuanto al aspecto financiero, tampoco se encuentra inconveniente, ya que no deberá de contratarse sustituto para el Secretario de Actas, sino que el Comisionado Echenique Santos, asumirá estas funciones como Secretario del Pleno.

En consecuencia y luego de haber sido ampliamente discutido por el Pleno de Comisionados del IAIP, se decidió por unanimidad de votos, otorgarle Licencia con Goce de Sueldo al Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, por el periodo comprendido entre el tres (03) de enero al treinta y uno (31) de julio del año dos mil once (2011), en vista de que actualmente es acreedor de una beca de estudio para cursar el Máster de Estudios de Políticas Aplicadas (MEPA XIII), en la Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), con sede en la ciudad de Madrid, España, y en vista que los montos de la beca de la cual es acreedor son realmente insuficientes, tomando en consideración el alto costo de vida y la crisis económica, a la cual se enfrenta el mundo entero, y luego que

el solicitante hiciera un desglose de los gastos en los que incurriría para la realización de sus estudios de posgrado, se decidió siempre por unanimidad de votos otorgarle el reconocimiento de su salario mensual actual, en aplicación a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 86-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil nueve (2009), fue nombrado el ciudadano Marco Vinicio Montes Tavarone, en el cargo de Director de la Unidad de Cooperación Externa del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil diez (2010) se trasladó definitivamente al Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, titular de la Unidad de Cooperación Externa, al cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP, devengando un salario mensual de treinta y un mil quinientos Lempiras mensuales (L. 31,500.00), conservando su antigüedad y demás derechos adquiridos desde la fecha de su contratación inicial en el mes de septiembre del año dos mil nueve (2009). **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil diez (2010), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, la solicitud presentada por el Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, relativa a la aprobación de una Licencia con goce de sueldo por haber sido seleccionado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), con sede en la ciudad de Madrid, España, para cursar un Master de Estudios en Política Aplicada (MEPA XIII), con fundamento legal en el artículo 47 literales h) e i) del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que la treceava edición del Master en Estudios de Política Aplicada, se impartirá de forma virtual en el periodo comprendido entre el mes de octubre del año dos mil diez (2010), hasta el mes de diciembre del mismo año; y de manera presencial en el periodo comprendido entre el mes de enero a julio del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 literales h), i), del Estatuto Laboral vigente para los funcionarios y empleados del IAIP, Los funcionarios y empleados del Instituto gozarán además de los siguientes derechos: h) Gozar de licencias remuneradas por causas justificadas tales como: enfermedad, gravidez, accidentes, duelo, **becas de estudio** y programas de capacitación. i) Por becas de estudio y programas de capacitación, se otorgara licencia de acuerdo a las disposiciones que al efecto

dicte el Pleno del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil diez (2010), la Comisionada Presidenta del IAIP, Guadalupe Jerezano Mejía, solicito dictamen de la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Sub-Gerencia de Recursos Humanos, acerca de la viabilidad de la Solicitud del Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil diez, se conformó una reunión con La Comisionada Presidenta del IAIP, Gerentes Legal, Gerente Administrativo, Sub-Gerente de Recursos Humanos, Secretario General y Secretario de Actas del Pleno del IAIP, en la que los Gerentes y Sub-Gerente antes referidos, emitieron su dictamen con la no objeción a la Solicitud del Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la Republica de Honduras, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Solicitud del Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, otorgándole Licencia Remunerada por el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de julio del año dos mil once (2011), de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009, ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 47 LITERALES H), E I), DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA: PRIMERO: Conceder Licencia con goce de Sueldo, al Secretario de Actas del Pleno de Comisionados del IAIP, ciudadano Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, por el periodo comprendido entre el día tres (3) de enero al treinta y uno (31) de julio del año dos mil once (2011), por haber sido beneficiado de una Beca de Estudio de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas (FIIAPP), para cursar el Master de Estudios en Políticas Aplicadas, en el periodo antes señalado; con el reconocimiento de su salario mensual actual, en aplicación a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, para que proceda a la elaboración de un contrato que regule las obligaciones, a las que se compromete beneficiario de la Licencia con Goce de Sueldo, Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, a su retorno a la

institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.
COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con quince minutos (12:15 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**